

aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión de cuentas.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Administrador único, Eduardo Bigorra Páez.—49.300.

**EXETECO INTERNACIONAL  
COMPANY, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**EXETECO EJECUCIÓN  
DE OBRAS, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas, celebradas el día 29 de julio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Exeteco Ejecución de Obras, S. L., por Exeteco Internacional Company, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente de los dos Consejos de Administración, Federico Gutiérrez García.—50.075. 1.ª 13-8-2008

**FARPESPAN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**ELOYMAR FARPESPAN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Eloymar Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) y Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como balances de fusión de la sociedad absorbida y de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2007. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 26 de junio de 2008.—María Asunción Iglesias Lodeiro, Secretaria del Consejo de Administración de Farpespan, S. L. y José Ramón Iglesias Lodeiro, Administrador único de Eloymar Farpespan, S. L.—49.661 3.ª 13-8-2008

**FLEXOGRAPHIC  
MEDIALLIANCE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**NOU DISSENY CLIXÉS**

**I MOTLLOS, S.A.**

**Sociedad unipersonal**

**SLANAC, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, y los respectivos Accionistas Únicos de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Joan Despí (Barcelona), a 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, Inversiones Gráficas Sociedad Limitada, representada por don Oriol Rosés. Don Francisco Mínguez Secretario del Consejo de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los Administradores Mancomunados de Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Oriol Rosés Larrosa y Orrat Sociedad Limitada representada por don Juan Esteve Ortí Falcó.—50.438. 2.ª 13-8-2008

**FRANCISCO J. MUÑOZ MUÑOZ**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 318/7 hoy ejecución 97/08 seguidos en este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Francisco J. Muñoz Muñoz, por importe de 1.514,37 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—49.430.

**GESTIÓN DE EVENTOS  
Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, S. A.**

El órgano de administración de la sociedad anuncia que la Junta general, en sesión el día 7 de septiembre de 2007, acordó el aumento del capital social en la suma de 196.000 euros mediante la emisión de 196.000 acciones de un euro cada una de ellas, pudiendo los antiguos accionistas ejercer su derecho de suscripción preferente en

forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean, durante el plazo de un mes desde la publicación de este único anuncio, conforme al artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, por solicitud a la administración social y pago de su importe por ingreso en una cuenta de la sociedad.

Madrid, 12 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Casas Pérez.—50.739.

**GROUP ILUMINACIÓN, S. A.**

*Edicto*

Doña Azucena del Río Río, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber. Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas extraordinaria de la mercantil Group Iluminación, Sociedad Anónima, bajo el número 278/2008, a instancia de Manuel Requena Rueda, y por Auto dictado en el día 16-07-08 se ha acordado:

Parte dispositiva.

Se convoca Junta general de la mercantil Group Iluminación, Sociedad Anónima, para el día 30-09-08, a las 11 horas, en c/ Alfonso XII, número 605, de Badalona, con el siguiente orden del día:

Proceder a la modificación del órgano de Administración de la compañía.

La Junta será presidida por don Jordi Romero Climent que ha sido designado judicialmente, actuando como Secretario la persona que sea nombrado por los accionistas concurrentes a la misma.

Asimismo requiérese al Presidente designado para que comparezca en la sede de este Juzgado en el término de cinco días a fin de aceptar el cargo como Presidente de la Junta.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, con al menos quince días de antelación al señalado por la Junta.

Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante de la convocatoria para que gestionen su publicación, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de sociedad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Así lo manda y firma don Francisco de Borja Villena Cortés. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y a los efectos legales oportunos libro el presente.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—50.459.

**GRUPO FRA 2007,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**JABALCUSA 2002,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**ADEMAL, SOCIEDAD LIMITADA**

**CONSTRUCCIONES FRA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES ARROYO  
DEL PINAR, SOCIEDAD LIMITADA»**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas el día